CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SP 100-11.05-011 DE 2026

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DE LA VEREDA LA JOSEFINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS** , identificado con la cédula de ciudadanía 70´352.997, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN LUIS** con 890.984.376-5, facultado para firmar convenios y contratos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, y por otra parte, **JUAN FERNANDO AGUDELO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.037.368.843** actuando en calidad de representante legal de **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS "ASOMUNUS"**, portadora del **NIT. 900.689.854-5**, entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica y quien para efectos del presente contrato se denominará **ASOMUNUS**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DE LA VEREDA LA JOSEFINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA.

Que atendiendo a la necesidad que tiene el municipio de San Luis de cumplir con los objetivos propuestos y de acuerdo al **ALCANCE DEL CONTRATO,** de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL				
1. PRELIMINARES				**$ 1.787.385**
DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor.	m²	6,00	$ 21.914	$ 131.484
DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor.	m²	10,00	$ 24.432	$ 244.318
RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y BLOQUE.	m²	6,00	$ 33.255	$ 199.533
Retiro de estructura existente, incluye desmontaje y demolición de elementos que conforman la estructura, corte de elementos metálicos y/o de concreto según se requiera, cargue, acarreo interno, transporte y disposición de material sobrante en sitio autorizado, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de seguridad y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	und	1,00	$ 1.212.051	$ 1.212.051
2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 1.063.193**
Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,12	$ 750.000	$ 90.000
Suministro e instalación de concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 21 MPa (3000 psi.)	m³	0,70	$ 996.750	$ 697.725

Suministro y figurado ACERO DE REFUERZO de fy = 420 MPa (60000psi),(zapatas, columnas, vigas, Escaleras, dovelas de mampostería y otros elementos) incluye amarres en alambre recocido.	kg	18,00	$ 9.595	$ 172.701
Suministro e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA U-63	m²	9,00	$ 11.418	$ 102.766
3. MAMPOSTERIA				**$ 977.539**
Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.10*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m2	12,00	$ 81.462	$ 977.539
4. PISOS				**$ 9.053.447**
Construcción de ANDÉN EN CONCRETO de 21 Mpa. espesor de 0.10m., con vaciado alternado según diseño. Incluye suministro de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes	m²	28,00	$ 136.270	$ 3.815.571
Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	5,00	$ 42.361	$ 211.806
Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	6,00	$ 86.555	$ 519.330
Suministro y colocaciòn de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalaciòn.	m	23,00	$ 31.951	$ 734.882
Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	30,00	$ 30.140	$ 904.195
Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	32,00	$ 30.075	$ 962.398
Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	22,00	$ 86.603	$ 1.905.264
5. CARPINTERIA METALICA				**$ 15.373.007**
Suministro y colocación de puerta metálica abatible de dos alas de 2,50 x 1,80 m, fabricada con marco y bastidor en perfil metálico y recubierta con lámina metálica, sin espacios abiertos. Incluye bisagras metálicas pesadas, pasadores, cerradura, manija, elementos de refuerzo, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.951.180	$ 1.951.180

Suministro y colocación de puerta reja metálica abatible de una hoja de 1,50 x 1,80 m. Incluye marco y bastidor en perfil metálico, elementos de refuerzo, bisagras metálicas pesadas, pasador, sistema de cierre con candado de seguridad, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.017.450	$ 1.017.450
Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	5,00	$ 1.224.551	$ 6.122.754
Suministro y colocación de rejilla de ventilación metálica de 0,20 x 0,80 m, fabricada en perfiles y elementos metálicos, incluye marco, aletas de ventilación, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, elementos de fijación y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,00	$ 251.119	$ 502.239
Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo sencillo cada 2,20 m. (H poste = 3,00m. incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,97,00 m.), tuberia superior , altura malla 2,00 m.,pintura anticorrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldadura, tapones en lamina galvanizada y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	14,00	$ 350.027	$ 4.900.372
Construcción de CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO de 0.15 a 0.20 m de espesor para soporte de cerrameinto en malla eslabonada, máximo 50 cms de altura. Mortero de pega 1:4 espesor de la pega de 0.01m, Incluye dovelas vaciadas cada 2.00m con mortero de inyección 1:3, y pisamallas como remate.Todos los cortes serán con máquina cortadora o pulidora.No incluye refuerzo	m	14,00	$ 62.787	$ 879.014
6. CIELO				**$ 777.691**
Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura y fondeo pintura tipo 2.	m²	6,00	$ 129.615	$ 777.691
7. ESTUCOS Y PINTURAS				**$ 2.477.238**
RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinilitex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	30,00	$ 39.615	$ 1.188.464
RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	32,00	$ 40.274	$ 1.288.774
8. CUBIERTAS				**$ 78.631.483**

Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	3.100,00	$ 17.615	$ 54.605.622
Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	268,00	$ 72.807	$ 19.512.406
Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	16,50	$ 65.217	$ 1.076.082
Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	38,00	$ 90.457	$ 3.437.373
9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$ 8.771.391**
Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	Punto	6,00	$ 42.348	$ 254.090
Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 21, DIAMETRO 3/4". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	7,00	$ 61.496	$ 430.469
Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	9,00	$ 38.057	$ 342.517
Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	und	3,00	$ 62.868	$ 188.604
Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	7,62	$ 85.509	$ 651.706
Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	und	3,00	$ 135.000	$ 405.000
Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	2,00	$ 62.871	$ 125.742
Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 6" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	6,00	$ 150.000	$ 900.002

Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 40*40*40 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	und	1,00	$ 389.409	$ 389.409
Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 4" y 6". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	25,20	$ 75.000	$ 1.890.000
Suministro e instalación de SANITARIO COLOR BLANCO de bajo consumo, Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	und	3,00	$ 524.874	$ 1.574.621
Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO. Incluye grifería y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	und	1,00	$ 429.152	$ 429.152
Suministro e instalación de ORINAL MEDIANO línea institucional de corona o equivalente, color blanco. Incluye grifería, abasto metálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00	$ 595.040	$ 1.190.079
10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**$ 4.850.002**
Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	und	3,00	$ 121.191	$ 363.572
Red de SUMINISTRO ELÉCTRICO TRENZADA 2x1/0 XLPE+1/0 AL. Incluye todo lo necesarios para su correcta instalacion	m	25,00	$ 48.110	$ 1.202.741
Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO TORTUGA. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	und	5,00	$ 120.752	$ 603.761
Suministro e instalación de PLAFÓN. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	und	1,00	$ 132.769	$ 132.769
Suministro e instalación de REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100 W, mínimo 9.000 lúmenes, temperatura de color 4.000 K, tensión 120 V, grado de protección IP65, cuerpo en aluminio, vidrio templado y soporte metálico orientable para fijación a muro. Incluye suministro e instalación de tubería EMT de 3/4", cableado de cobre THHN/THWN-2 calibre #12 AWG para fase, neutro y puesta a tierra, cajas, conectores, curvas, abrazaderas, elementos de fijación, accesorios eléctricos, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, desde el punto de conexión hasta el reflector.	und	5,00	$ 319.302	$ 1.596.510
Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluye breakers.	und	2,00	$ 475.325	$ 950.649
COSTO DIRECTO				**$123.762.376**
		AU	21,2%	$26.237.624

				$150.000.000

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución será de **79 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULA TERCERA. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($155.000.000)**, de los cuales el municipio de San Luis aporta en dinero **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)**. El aporte de asomunus será de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)** discriminados de la siguiente manera: **UN MILLON DE PESOS M.L. ($1.000.000)** en dinero para adelantar el proceso contractual de administración delegada y **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000)**, en especie, representados en las siguientes funciones o actividades:

· Instalaciones físicas con su respectiva dotación.
· Equipos de cómputo con sus respectivas licencias.
· Asesoría Jurídica
· Asesoría Contable
· Gestión documental
· Asistencia Administrativa
· Supervisión al seguimiento de la ejecución de los recursos
· Atención a reclamaciones de las veedurías ciudadanas
· Atención a requerimientos de entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad de la entidad.
· Participación en reuniones y/o comités de seguimiento a la ejecución del convenio.

Pago de los recursos administrar: Mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas, por parte del CONTRATISTA.

Bajo la modalidad de mandato sin representación los recursos destinados para administrar, no deben sufrir ninguna afectación tributaria, es decir no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales.

Las partes acuerdan a la firma del presente contrato, un pago anticipado del 40% del valor comprometido en dinero por el Municipio de San Luis.

El desembolso del presente contrato corresponderá al valor única y exclusivamente de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)**, aportados en dinero por el municipio de San Luis, el cual se realizará por cuenta de cobro según avance de obra, previa presentación de documentación habilitante (Informe de avance, seguridad social, cuenta de cobro, certificado del supervisor y demás).

CLAUSULA CUARTA. SUBORDINACION PRESUPUESTAL: El municipio cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)**, según disponibilidad presupuestal N° 814 del 30 de septiembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS En cumplimiento del objeto

contractual descrito en la cláusula anterior, el contratista durante el término de este contrato, deberá:

1) Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo estipulado por el gobierno nacional
2) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos
3) Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al ente territorial y a los estudios previos del municipio, los cuales hacen parte integrante del presente contrato
4) Realizar la gestión contractual para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y el régimen de inhabilidades.
5) Dentro de la gestión contractual elaborar la matriz de riesgos previsibles, en la cual se identifique, tipifique y asigne cada riesgo
6) Exigir a sus contratistas la expedición de garantías en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 en favor del municipio de San Luis, **ASOMUNUS** y terceros afectados según corresponda
7) Destinar los recursos aportados para el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8) Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el municipio en el desarrollo del contrato.
9) Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
10) **ASOMUNUS** deberá contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, realizando el seguimiento a la ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad exigible, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en presupuesto de obra y dentro del plazo establecidos
11) Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
12) Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales.
13) Verificación, seguimiento e informes de avaneces de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
14) Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos
15) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades
16) Poner en conocimiento de la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la terminación final
17) Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución a terceros, por culpa, descuido o negligencia de **ASOMUNUS** o por el personal que esta haya contratado
18) En la ejecución de las obras civiles necesarias para el cumplimiento del objeto deberá cumplir en especial las siguientes: 1) desarrollar el objeto contractual conforme a las etapas presentadas en las especificaciones técnicas del presente documento 2) Ejecutar el objeto contractual acorde al presupuesto presentado en los estudios previos 3) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el Supervisor el derecho a fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 4). Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y

ejecución de los trabajos 5) Cumplir con las garantías técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contados a partir de su recibo a satisfacción 6) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contratado así como por todos los costoso asociados. 7) Permitir que el Supervisor y/o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. 8) Contar con un libro y órdenes de supervisión o bitácora de obra, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. 8) Llevar registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. 9) Entregar al municipio de San Luis, la obra ejecutada en total funcionamiento y operación. 10) suministro e instalación de vaya informativa del proyecto con autorización previa del municipio de San Luis

PARAGRAFO PRIMERO: En atención a que el presente contrato interadministrativo es de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, las obligaciones que **ASOMUNUS** se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El municipio no asumirá ninguna responsabilidad civil o penal derivada de la deficiencia o inadecuada prestación de los servicios objeto del contrato por parte de **ASOMUNUS**. Entidad que realizará en forma directa las labores que comprenden el presente objeto contractual.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que el municipio sea requerido judicial o extrajudicialmente para asumir responsabilidades o indemnizaciones derivadas de tales eventos, llamará en garantía a la entidad prestadora del servicio **ASOMUNUS** y en caso de ser condenada, repetirá contra éste para el reembolso de las sumas que por tal motivo haya tenido que sufragar.

B) OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas descritas en la cláusula anterior, el contratista durante el término de este contrato, además, deberá:

1. Ejecutar bajo su entera responsabilidad el alcance del objeto del contractual, para lo cual gozará de autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista, será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

2.Cumplir con el alcance del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el contrato.

3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

4. Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO DE SAN LUIS (A)

5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y retardos que afecten el cumplimiento del presente contrato

6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS

9. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del presente contrato.

11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con MUNICIPIO DE SAN LUIS

12. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

14. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

15. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

16. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza

2) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1) Entregar a **ASOMUNUS**, cumplidamente los valores pactados de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato a través del **Director del Departamento Administrativo de Planeación** con el fin que se dé cabal cumplimiento a este contrato 3) Cancelar el valor pactado en el presente contrato, previa acreditación del visto bueno de la supervisión con los soportes de informes, actas y demás documentos que acrediten el cumplimiento contractual. 4) Elaborar, a través del supervisor del contrato las liquidaciones parciales y definitivas del contrato, y gestionar su firma. 5) Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

SEXTA. SUPERVISION Y SEGUMIENTO TECNICO: ASOMUNUS deberá contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, realizando el seguimiento a la ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad

exigible, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en presupuesto de obra y dentro del plazo establecidos. La supervisión por parte del municipio de san Luis, será a cargo del **Director del Departamento Administrativo de Planeación.** Las obligaciones, funciones, derechos y deberes de la supervisión y supervisión serán las estipuladas en la ley y en los estudios previos que hacen parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA. LIQUIDACION: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de acta de liquidación definitiva del contrato.

OCTAVA GASTOS: Los costos y gastos relativos al contrato y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo de **ASOMUNUS**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del contrato y los que impliquen la realización de las obras.

NOVENA. CESION DEL CONTRATO: ASOMUNUS no podrá ceder las obligaciones plasmadas en el presente contrato sin previa autorización escrita por el **MUNICIPIO DE SAN LUIS. DECIMA. TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo entre las partes; 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Forman parte integral de este contrato, todos los documentos tales como cédula, acta de posesión del alcalde, los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por las dependencias competentes del **MUNICIPIO**, para la ejecución del contrato, Certificado de existencia y representación de **ASOMUNUS**, certificados de antecedentes de contraloría y procuraduría de **ASOMUNUS**, Cédula de Ciudadanía del representante legal, Registro Único Tributario de **ASOMUNUS,** y los documentos que se produzcan antes y durante la ejecución del mismo.

DECIMA SEGUNDA. JURAMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de **ASOMUNUS,** afirmado bajo la gravedad de juramento señala que no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente contrato.

DECIMA TERCERA. GARANTIAS: **ASOMUNUS** no debera presentar poliza o garantia alguna en el presente contrato.

PARAGRAFO: **ASOMUNUS**, deberá exigir a toda persona o empresa que subcontrate para la ejecución del presente contrato las pólizas que se relacionan a continuación, donde también sea asegurado y/o beneficiario el municipio de San Luis

CUMPLIMIENTO General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Hasta la liquidación del contrato por un **10%** del valor del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista vaya a utilizar en el territorio nacional para la

ejecución del contrato con un plazo del contrato y tres (3) tres años más. Equivalente al 20% del valor del contrato,

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un valor de 200 smmlv y por el plazo del contrato.

DECIMA CUARTA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: ASOMUNUS se encuentra en el momento de la suscripción del Contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Contrato

DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal efectuado por el **MUNICIPIO**. Este contrato deberá ser publicado en EL SECOP.

DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. ASOMUNUS se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato directa o indirectamente.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, El Municipio aplicará multas de acuerdo al procedimiento establecido por la ley de la siguiente forma: En caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 1% de valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor contrato y se impondrán mediante resolución. Para el caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, El Municipio de San Luis, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato se presentaren motivos que hicieren imprescindible la interpretación de sus estipulaciones o documentos contractuales, el MUNICIPIO dará aplicación a lo dispuesto

en el artículo 15 de la ley 80 de 1993, agotando los siguientes pasos: a) Citará al Contratista y le expondrá su criterio sobre los aspectos jurídicos o técnicos, de confusión o claridad, que ameritan un mejor desenvolvimiento, desarrollo o cumplimiento del contrato; de los resultados de la reunión se levantará la correspondiente acta. b) Si surgieren discrepancias y no se lograre acuerdo, el MUNICIPIO, mediante acto motivado, interpretará las cláusulas objeto de la diferencia, para evitar paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al objeto contratado, para evitar su paralización o la afectación grave del servicio público pretendido a satisfacer con el mismo, y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes, El MUNICIPIO con fundamento en el artículo 16 del estatuto general de contratación, mediante resolución motivada, dispondrá su modificación, relacionada con supresión o adición, o complementación de trabajos u obras. Si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la ley, será facultativo del contratista renunciar a la continuación de la ejecución, y se procederá a la liquidación del contrato y toma de las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo; en caso contrario, deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genera la modificación.

VIGESIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del objeto contratado se presentare alguna de las eventualidades sobrevinientes que establece la ley como motivo de terminación unilateral anticipada del contrato, El MUNICIPIO dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, y determinará la forma como deberá continuar su ejecución.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en virtud del desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Luis Antioquia.

Para constancia se firma electrónicamente en SECOP II

CESAR AFAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde
Municipio de San Luis

JUAN F. AGUDELO GUTIERREZ
Representante legal
ASOMUNUS